

G.R.000519

VIG20112018

<H><U>RESOLUCION G.R. N° 005/19</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y51976, cuyo objeto es la "Construcción de un depósito en la ciudad de Melo, que fuera solicitada por la Sub Gerencia Planificación y Ejecución de Obras Civiles;-----

<H>CONSIDERANDO:</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de fecha 8/1/19;-----

<H>ATENTO</> a las facultades delegadas al Gerente de Area Servicios Corporativos por R 18.-2216 del 29/08/18 y R 17.-3267 del 20/12/17, SE RESUELVE:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas, según detalle:

<H>A: QBO S.A. (N° Proveedor 21622651)</>, según los precios de su oferta de fecha 14/12/2018, mejora de precios de fecha 27/12/2018 y de acuerdo al pliego de condiciones y Circulares Nros. 1 a 3 de la compra de referencia.

TOTAL RUBROS.....	\$	24.708.743,00
15% IMPREVISTOS RUBROS.....	\$	3.706.311,45
PREVISION AJUSTE DE PRECIOS RUBROS.....	\$	4.262.258,17
SUB TOTAL.....	\$	32.677.312,62
I.V.A. (22%).....	\$	7.189.008,78
TOTAL CON I.V.A.....	\$	39.866.321,40

PAGO: Mediante transferencia bancaria. Rige en su totalidad lo indicado en los artículos 47 y 48 de la Sección I del Pliego y el punto II.7 -

"CONDICIONES DE PAGO del CAPÍTULO II de la Parte I de la Sección III del Pliego.

No se ingresarán avances de obra sin que se haya entregado la documentación solicitada en el punto Aportes Sociales (Planillas de Control de Obra, de Recaudación Nominada y forma de cálculo correspondiente).

IMPREVISTOS Y PREVISION DE AJUSTE DE PRECIOS: Los mismos quedarán total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no ser utilizados.

APORTES SOCIALES: Deberá cumplirse con lo establecido en el Punto II.2.3 del Capítulo II de la Sección III del Pliego de Condiciones.

PLAZO DE FINALIZACION DE OBRAS: Se fija un plazo máximo de 130 días hábiles ininterrumpidos a partir de la firma del Acta de Iniciación de

obras, para la terminación de las obras.

Este plazo máximo se deberá cumplir cualquiera sea el régimen de trabajo elegido.

Se entiende por "días hábiles ininterrumpidos" como días laborales para

la construcción contabilizados de manera ininterrumpida.

Rige en su totalidad el Punto 42 de la Sección I.

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones

y Circulares Nros. 1 a 3 de la presente negociación.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios.

UT513377 17.01.2019. JAVIER SAN CRISTOBAL